



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 156 -2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 10 ABR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 071-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP N° 133, 145-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 369-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de expediente técnico del PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS, REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe N° 071-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura ha presentado el expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS, REGIÓN PUNO; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del evaluador encargado, ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones, ha dado su conformidad con el fin de proceder a la aprobación del expediente técnico presentado; expresando además que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos, mencionando la Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; e indicando que la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial debe confirmar la asignación presupuestal del proyecto;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe N° 145-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 071-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP ha señalado que el expediente técnico presentado cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes; por consiguiente, manifiesta que el expediente técnico se debe tramitar para su aprobación, cuyo costo es por la suma de S/. 3'914,532.26 nuevos soles; por consiguiente, según el proveído de la Gerencia General Regional se debe otorgar una primera asignación presupuestal por la cantidad de S/. 1'500,000.00 nuevos soles, vía asignación presupuestaria de saldos de balance 2012, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; la asignación presupuestaria debe registrarse en el sistema SIAF de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública con la estructura funcional programática que indica;



SECTOR :	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO :	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA :	001	SEDE PUNO
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	01	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL :	0048	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MEDICAS, RESCATES Y OTROS
PROYECTO :	2162771	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS, REGIÓN PUNO
FUNCIÓN :	05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNCIONAL :	016	GESTIÓN DE RIEGO Y EMERGENCIA
GRUPO FUNCIONAL :	0037	DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y DEFENSAS MENORES
CÓDIGO SNIP :	219462	
ENTIDAD EJECUTORA :		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO TOTAL :		S/. 3'914,532.26 NUEVOS SOLES
1RA. ASIGNACIÓN PPTO :		S/. 1'500,000.00 NUEVOS SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS,	
	RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
MODALIDAD EJECUCION :	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION :	CUATRO (04) MESES	

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS, REGIÓN PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con presupuesto de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, EJERCICIO FISCAL 2013, expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL